

Sueldos Nominales del Escalafón

II - Profesionales*

CON CONVENIO DE DEFENSORES PÚBLICOS

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2024

ESC.	GRADO	CARGOS	Sueldo con Compensacione s 01/01/2024 ¹	Sueldo Líquido 01/01/2024 ²
II	17	Director de División DT - CONV. DEFENSORES	208.899	135.696
II	15	Asesor I Abogado DT - CONV. DEFENSORES	190.470	125.457
II	13	Asesor II DT - CONV. DEFENSORES	169.742	113.882
II	13	Asesor II DP - CONV. DEFENSORES	107.363	77.706
II	12	Asesor III Abog. DT - CONV. DEFENSORES	153.802	104.000

DT - Dedicación Total

DP - Dedicación Permanente

S/D: Sin dato

* Los cargos que se incluyen corresponden a los que figuran en la Nota N° 35/2017 dirigida al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que pertenecían a la ex División Jurídico Notarial.

Notas:

(1) Los sueldos de esta columna incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón: la Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Partida Académica, Art. 647 Ley N° 18.719 lit. C y Permanencia a la Orden al cargo cuando corresponde. Asimismo se incluyen los incrementos previstos en los Arts. 3 de la Ley N° 19.310, 1° de la Ley N° 19.485 y 357 de la Ley N° 20.075. Además incluye un 1% de Tasa Judicial.

En esta escala no están incluidas retribuciones complementarias personales de cada funcionario, tales como: Horas Extras y Permanencia a la Orden.

(2) El criterio aplicado por esta División a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, fue considerar el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío, Fonasa y un ficto por Servicio Odontológico. No se incluyen las deducciones personales.

(3) Se incluye el incremento 01/2023 dispuesto por Dec. 8/2023, reglamentado en las Res. SCJ N° 17/2023 y 580/2023.